

## **ESTUDIO DE PERFILES LABORALES DE EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSTARIA ITSA**

La Institución Universitaria ITSA en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” que estipula textualmente:

“Artículo 24. Encargo: “Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente”.

Teniendo en cuenta que en virtud del derecho preferencial que por expreso mandato del artículo mencionado, tienen los empleados de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA para ser encargados frente a las vacancias temporales o definitivas que dentro de su planta se configuren, previa verificación de los requisitos de orden legal y exigencias del cargo vacante temporal o definitivamente y considerando que el procedimiento establecido en la circular 05 de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra suspendida por el Consejo de Estado mediante auto 2566 de 2014 en el que se dispuso:

“De otra parte advierte el Despacho que dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional de Servicio Civil está la de para instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley. Finalmente, se destaca que no es posible que la CNSC so pretexto de ejercer sus funciones de

PERFIL DEL CARGO	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA
<b>ESTUDIOS</b>	Título profesional en disciplina académica (Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines) del núcleo básico de conocimiento en (Administración, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines). Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
<b>EXPERIENCIA</b>	Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
<b>ESTUDIOS</b>	Título profesional con postgrado en modalidad de especialización que sea afín con las funciones del cargo, en disciplina académica (Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines) del núcleo básico de Conocimiento en (Administración, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines). Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aseguramiento de la calidad, autoevaluación y acreditación de Programas Académicos de Educación Superior. Se valida con dos (2) años de experiencia relacionada con el diseño curricular de un programa académico y elaboración de documentos de autoevaluación con fines de acreditación de programas.</li> <li>2. Herramientas ofimáticas a nivel intermedio o conocimientos afines.</li> <li>3. Conocimiento de la Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública NTC-GP 1000 e ISO 9001, en gestión de la calidad en la educación o conocimientos afines.</li> </ol>

De acuerdo a todos los requisitos ya mencionados, se procede a la publicación de los resultados de la verificación de los expedientes laborales de los funcionarios con derechos de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA que obtuvieron resultado de sobresaliente en la última evaluación de desempeño laboral, con el objeto de establecer si los actuales empleados en carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, cumplen con los requisitos exigidos para el cargo vacante previstos en el aparte anterior y con los de origen legal para ser encargados en la vacancia definitiva configurada, así:



administración y vigilancia se atribuya la facultad de inmiscuirse en temas regulados específicamente por la normativa especial, adicionando los procedimientos para determinar la procedencia de los encargos, el nombramiento en provisionalidad y su prórrogas, así como la delegar la facultad nominadora en las entidades públicas” “Declarase la suspensión provisional de los apartes acusados del artículo 1 del Decreto No. 4968 de 2005 (sic) “por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1 de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007” y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC”.

De acuerdo a todo lo anterior y con la intención de garantizar la transparencia dentro del presente proceso, se procede hacer las publicaciones de los resultados del estudio del perfil efectuado a los expedientes laborales de los empleados de carrera administrativa de la Institución Universitaria ITSA, frente al perfil del cargo de carrera administrativa en vacancia definitiva, configurado en la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA con ocasión de la expedición de la resolución 1305 del 10 de agosto de 2017, “Por medio de la cual se redistribuye un cargo al interior de la Institución Universitaria ITSA y se modifica la Resolución 1239 del 24 de julio de 2017”, con el objeto de verificar y revisar si al interior de la Institución existe personal de carrera administrativa que pueda ser encargado.

El cargo a proveer es: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la dependencia de Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSA; cuyos requisitos exigidos por la Resolución No. 1306 del día 10 de agosto de 2017, “Por medio del cual se modifica parcialmente el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para un empleo público de la planta de personal de cargos de la Institución Universitaria ITSA” son los siguientes:

1. Perfil de un (1) cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Vicerrectoría Académica de la Institución Universitaria ITSA en virtud de la resolución 1305 del 10 de agosto “Por la cual se Redistribuye un cargo al interior de la Institución Universitaria ITSA y se modifica la resolución 1239 del 24 de julio de 2017”

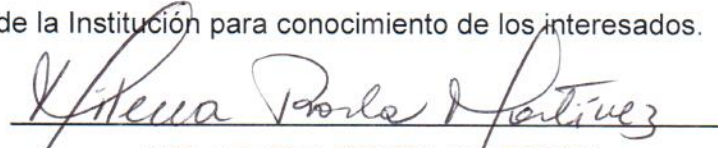


FUNCIONARIO CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y EXPERIENCIA		ALTERNATIVA	CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES
	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS	
Yaneth María Romero Camacho C.C. No. 26.694.631 de Cerro de San Antonio	CUMPLE	NO CUMPLE.	CUMPLE	CUMPLE
Fanny Isabel Niebles Núñez C.C. No. 22.534.839 de Soledad	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Ingrid Esther Jinete González C.C. No. 22.590.881 de Barranquilla	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Jesús Santamaría Barros C.C. No. 8.709.819 de Barranquilla	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Del estudio anterior se evidencia que de los funcionarios públicos de carrera administrativa vinculados a la Institución Universitaria ITSA que cumplen con los requisitos del perfil del cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito a la Vicerrectoría Académica son las funcionarias: Yaneth María Romero Camacho identificada con C.C. No. 26.694.631 y Fanny Isabel Niebles Núñez identificada con C.C. No. 22.534.839.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento de Selección y Vinculación de Personal Administrativo (PR-GTH-01, V01), en los ítems 5.10.; 5.11 y 5.12. "Política de operación o condiciones generales" y se procederá a aplicar una entrevista más prueba psicotécnica y prueba técnica, cuya citación y resultados serán notificados posteriormente.

Se expide en Soledad, el presente estudio de evaluación de perfil del cargo a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2017, se publica por cinco (5) días en los medios ordinarios de socialización de la Institución para conocimiento de los interesados.

  
**ING. MILENA PRADA MARTINEZ**  
 Profesional Universitario, Código 219, Grado 03